

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1188/2022/III

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ALFREDO
CORONA LIZÁRRAGA

COLABORÓ: VANIA ANGÉLICA ESPÍRITU CABAÑAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Tuxpan a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300560000005122.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
I. Procedimiento de Acceso a la Información Pública.....	1
II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública..	2
CONSIDERACIONES.....	2
I. Competencia y Jurisdicción.....	2
II. Procedencia y Procedibilidad	3
III. Análisis y estudio de fondo	3
IV. Efectos de la resolución	10
PUNTOS RESOLUTIVOS	11

ANTECEDENTES

I. Procedimiento de Acceso a la Información Pública

1. **Solicitud de acceso a la información.** El veintitrés de febrero de dos mil veintidós, la ahora recurrente presentó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Ayuntamiento de Tuxpan¹ habiéndose generado el folio 300560000005122, en la cual requirió lo siguiente:

...

SOLICITO COPIAS EN PDF DE TODAS LAS ACTAS DE CABILDO (ACTAS COMPLETAS, NO EXTRACTOS) GENERADAS DURANTE LAS SESIONES DE CABILDO REALIZADAS DESDE EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2022 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

...

2. **Respuesta del sujeto obligado.** El sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información peticionada, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.



¹ En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.

II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

3. **Interposición del recurso de revisión.** El once de marzo del año en cita, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información.
4. **Turno.** El mismo día, la Presidencia del Instituto ordenó integrar el recurso de revisión respectivo con la clave IVAI-REV/1188/2022/III. Por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia III a cargo del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga para el trámite de Ley.
5. **Admisión del recurso.** El dieciocho de marzo del año en curso, se admitió el presente recurso de revisión, y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.
6. **Contestación de la autoridad responsable.** El seis de abril de dos mil veintidós, la autoridad responsable compareció dentro del recurso de revisión, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo -5- y se admitieron las pruebas ofrecidas, ordenando que se digitalizaran con la finalidad de enviárselos al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho
7. **Ampliación del plazo para resolver.** El seis de abril de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el proyecto de resolución.
8. **Cierre de instrucción.** El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Competencia y Jurisdicción

9. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública

para el Estado de Veracruz², en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

II. Procedencia y Procedibilidad

10. El recurso de revisión que se resuelve es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
11. En principio, cumple con el requisito de forma porque se presentó por Plataforma Nacional de Transparencia, dentro del término de quince días siguientes a aquél en el que el sujeto obligado debió notificar la respuesta³ y, por último, es el medio idóneo para combatir las respuestas u omisiones de los sujetos obligados dentro del procedimiento de acceso a la información por medio⁴.
12. Por otro lado, en este Instituto consideramos que no se actualiza alguna causa que impida analizar el fondo de este recurso de revisión o que se configure algún supuesto sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.
13. Así, se observa del agravio de la persona recurrente que se inconforma con la respuesta emitida, de ahí que procede el estudio de fondo del presente asunto, ya que nos encontramos ante información pública, misma que se refiera a toda aquella en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada, lo anterior de conformidad con la fracción XVIII, del artículo 3, de la Ley 875 de la materia.
14. En consecuencia, dado que el recurso de revisión es oportuno e idóneo para combatir la respuesta reclamada por la parte recurrente y que no se configura algún supuesto de improcedencia o sobreseimiento, lo conducente es analizar si la respuesta se adecuó a las reglas que rigen el procedimiento de acceso a la información así, adentrándose al estudio de fondo de la impugnación.

III. Análisis y estudio de fondo

15. **Solicitud y respuesta.** La parte recurrente solicitó las copias **en PDF de las actas de cabildo (actas completas no extractos) generadas durante las sesiones de cabildo realizadas desde el primero de enero de dos mil veintidós a la fecha de la solicitud**, sin embargo, el sujeto obligado **omitió** dar respuesta a la solicitud de información en el tiempo establecido para ello.

² En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

³ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta. Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

⁴ **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

- *V. Cruz*

16. **Agravio.** Ante ello, el ciudadano se inconformó comentando que el sujeto obligado no dio respuesta a su solicitud, negándole el derecho de acceso a la información.
17. **Comparecencias de la autoridad responsable.** El sujeto obligado al remitir comparecer durante la sustanciación del recurso de revisión, remitió lo siguiente:

UT/0258/20 02	05 de abril del 2022	Oficio mediante el cual compareció el sujeto obligado.	Directora Titular de la Unidad de Transparencia
UT/0257/20 22	05 de abril del 2022	Oficio mediante el cual el sujeto obligado proporciona correo electrónico oficial para que las notificaciones se realicen en este medio o mediante el SICOM	Directora Titular de la Unidad de Transparencia
UT/0248/20 22	05 de abril del 2022	Oficio mediante el cual se le comunica a la parte recurrente que toda vez que, por errores técnicos del servicio de internet, no se pudo llevar a cabo la entrega de la información en tiempo y forma por medio del sistema SISAI, remitiendo dicha respuesta al correo electrónico proporcionado por la parte recurrente.	Directora Titular de la Unidad de Transparencia
S.A./A.J./02 88/2022	07/03/202 2	Oficio mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento señala que, si cuenta con la información solicitada, misma que le entrega a la parte recurrente mediante un formato en PDF.	Secretario del Ayuntamiento

18. Documentos en los que consta la contestación de la autoridad a la solicitud de información. Documentales que se les otorga valor probatorio pleno por haberse ofrecido y acompañado al momento de presentar su escrito de impugnación, guardan relación con los hechos controvertidos, son necesarias para sustentar su petición porque la respuesta impugnada, no es notoria, ni le reviste la calidad de hecho público, no fueron objetados ni se puso en tela de juicio su eficacia, no son contrarias a derecho, mientras que los oficios referidos fueron expedidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones. Es decir, son idóneas, pertinentes y suficientes para el análisis de este caso⁵.
19. Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

⁵ Criterio de valoración autorizado por el artículo 185 de la Ley de Transparencia, fortalecido por la Tesis Aislada I.4o.A.40 K (10a.) de rubro "SISTEMA DE LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA. DEBE ATENDER A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y A LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA", consultable en la Décima Época de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Octubre de 2018, Tomo III, página 2496, aprobada por los Tribunales Colegiados de Circuito, registro 2018214.

20. Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.
21. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
22. Para ello es indispensable que acudamos al expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
23. La legitimidad de las personas para realizar solicitudes de información a las autoridades públicas, es un derecho humano previsto en sede constitucional⁶, que permite que los ciudadanos le pidan información a las Entidades que perciben y ejercen recursos públicos, como un método de control sobre el funcionamiento institucional de los poderes públicos mediante la publicidad y transparencia de los actos de gobierno.
24. Este derecho, invariablemente vincula que las autoridades respondan fundada y motivadamente a las solicitudes de información que cada persona realice, sin que ello permita, por ejemplo, que los Entes respondan de forma genérica a las peticiones sin detallar el sello que distingue una de otra o señalar el folio del requerimiento que se responde. Pensar lo contrario, permitiría que exista un descontrol sobre las solicitudes de información y generaría incertidumbre en la sociedad sobre si su solicitud fue atendida o no.
25. Ahora bien, este Instituto estima que el motivo de disenso es **inoperante** en razón de lo siguiente.
26. Lo solicitado por la parte recurrente tiene la calidad de pública y vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI y XVIII; 4, 5, 7, 9, fracción IV, 15 fracción XLVI y 16 fracción II inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios, es pública ya sea porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

⁶ De conformidad con los artículos 6° de la Constitución Federal y 6° de la Constitución de Veracruz.

27. En un inicio el sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información. No obstante, a lo anterior, al comparecer durante el recurso de revisión, el Titular de la Unidad de Transparencia dio respuesta a la solicitud de información a través de los oficios citados en el párrafo 17, y de los cuales se desprende que el sujeto obligado a través del Secretario del Ayuntamiento remitió la Información solicitada por la parte recurrente, esto es, las copias de las actas de cabildo, con la finalidad de atender lo peticionado por el particular, tal y como se observa de las siguientes capturas de pantalla:

TUXPAN, VERACRUZ, A 7 DE MARZO DEL 2022
OFICIO NÚMERO: S.A.J.A.J/0288/2022

LIC. ALEJANDRA MICHELLE MORALES CRUZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta al oficio con número de folio UT/0136/2022, donde me hizo llegar la solicitud de información, con número de folio 300560000005122 recibida el día 23 de febrero del presente año 2022, en la cual se menciona lo siguiente:

"SOLICITO COPIAS EN PDF DE TODAS LAS ACTAS DE CABILDO (ACTAS COMPLETAS, NO EXTRACTOS) GENERADAS DURANTE LAS SESIONES DE CABILDO REALIZADAS DESDE EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2022 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD".

Manifiesto lo siguiente:

Que esta Unidad Administrativa sí cuenta con la información solicitada y que dicha documentación está conformada de la siguiente manera:

- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 1 que deriva de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de enero del año 2022, compuesta de 17 fojas útiles.
- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 2 que deriva de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero del año 2022, compuesta de 12 fojas útiles.
- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 1 que deriva de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de enero del año 2022, compuesta de 23 fojas útiles.
- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 2 que deriva de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de enero del año 2022, compuesta de 8 fojas útiles.
- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 3 que deriva de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de enero del año 2022, compuesta de 22 fojas útiles.
- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 4 que deriva de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de enero del año 2022, compuesta de 11 fojas útiles.



Página 1 de 2

- Copia simple digitalizada del Acta de Cabildo número 5 que deriva de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de enero del año 2022, compuesta de 6 fojas útiles.

Haciendo un total de 101 (ciento un) fojas útiles en modalidad digital haciendo formal entrega al solicitante.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARÍA

LIC. JOSÉ ARMANDO HUESCA OVANDO.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO:

EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS CERD HORAS CON UN MINUTO, DEL DIA UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

1.- HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LICENCIADA BEATRIZ PIRA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATEBANZ, REGIDOR SEGUNDO; MARYANELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA ANAÍ ÁGUILAR LÓPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESÉNDEZ AMEROCIO, REGIDOR SEXTO; PROFESOR EN EDUCACIÓN FÍSICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIELI, REGIDOR NOVENO.

2.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCLAMA: ESTAN PRESENTE LOS ONCE INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA, EXISTE QUORUM LEGAL, POR LO TANTO, SE DECLARAN VALIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN LA PRESENTE SESION SE TOMEN. CÚMPLASE.

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO:

EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

1.- HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MAESTRA BEATRIZ PIRA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATEBANZ, REGIDOR SEGUNDO; MARYANELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA ANAÍ ÁGUILAR LÓPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESÉNDEZ AMEROCIO, REGIDOR SEXTO; LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIELI, REGIDOR NOVENO.

2.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCLAMA: ESTAN PRESENTE LOS ONCE INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA, EXISTE QUORUM LEGAL, POR LO TANTO, SE DECLARAN VALIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN LA PRESENTE SESION SE TOMEN. CÚMPLASE.

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO:

EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DIA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

1.- HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA SEOR SECRETARIO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

ENSEGUIDA, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ARMANDO MUECA OVANDO, QUE FUNGE EN CARACTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MAESTRA BEATRIZ PIRA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; PASANTE DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATEBANZ, REGIDOR SEGUNDO; LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES MARYANELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA ANAÍ ÁGUILAR LÓPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESÉNDEZ AMEROCIO, REGIDOR SEXTO; LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIELI, REGIDOR NOVENO.

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO:

EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS VEINTE HORAS, DEL DIA DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

1.- HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA SEOR SECRETARIO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

ENSEGUIDA, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ARMANDO MUECA OVANDO, QUE FUNGE EN CARACTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MAESTRA BEATRIZ PIRA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; PASANTE DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATEBANZ, REGIDOR SEGUNDO; LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES MARYANELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA ANAÍ ÁGUILAR LÓPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESÉNDEZ AMEROCIO, REGIDOR SEXTO; LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIELI, REGIDOR NOVENO.

REGIDOR NOVENO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Vues

Tuxpan
Secretaría del Ayuntamiento

Página 1 de 22

DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ACATA DE CABILDO
NO. DE ACTA: 1
FECHA: 12 DE ENERO DEL 2018

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR PRIMERO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
REGIDOR NOVENO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO: EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ARMANDO HUESCA OVANDO, QUIEN FUNGE EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MAESTRA BEATRIZ PIÑA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; PASANTE DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATESANZ, REGIDOR SEGUNDO; LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES MARYAMELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA AMANAH AGUILAR LOPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESENDIZ AMERROCIO, REGIDOR SEXTO; LICENCIADO EN EDUCACION FISICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y, LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIOLI, REGIDOR NOVENO.

Tuxpan
Secretaría del Ayuntamiento

Página 1 de 11

DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ACATA DE CABILDO
NO. DE ACTA: 1
FECHA: 12 DE ENERO DEL 2018

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR PRIMERO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
REGIDOR NOVENO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO: EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS VEINTE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ARMANDO HUESCA OVANDO, QUIEN FUNGE EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MAESTRA BEATRIZ PIÑA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; PASANTE DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATESANZ, REGIDOR SEGUNDO; LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES MARYAMELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA AMANAH AGUILAR LOPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESENDIZ AMERROCIO, REGIDOR SEXTO; LICENCIADO EN EDUCACION FISICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y, LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIOLI, REGIDOR NOVENO.

Tuxpan
Secretaría del Ayuntamiento

Página 1 de 6

DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ACATA DE CABILDO
NO. DE ACTA: 1
FECHA: 12 DE ENERO DEL 2018

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDOR PRIMERO
REGIDOR OCTAVO
REGIDOR SEPTIMO
REGIDOR SEXTO
REGIDOR QUINTO
REGIDOR CUARTO
REGIDOR TERCERO
REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR PRIMERO
REGIDOR NOVENO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE NOS RIGE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO: EN LA CIUDAD CABECERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN, PREVIAMENTE CONVOCADOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE MENCIONARAN MAS ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ARMANDO HUESCA OVANDO, QUIEN FUNGE EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTANDO DE PRESENTE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MAESTRA BEATRIZ PIÑA VERGARA, SINDICO UNICA; AMADO GUTIERREZ LIMA, REGIDOR PRIMERO; PASANTE DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIA DEL PILAR MARTINEZ MATESANZ, REGIDOR SEGUNDO; LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES MARYAMELA CLOTILDE MONROY FLORES, REGIDOR TERCERO; LICENCIADA EN PSICOLOGIA AMANAH AGUILAR LOPEZ, REGIDOR CUARTO; CONTADOR PUBLICO AUDITOR JUAN GÓMEZ GARCÍA, REGIDOR QUINTO; LUCERO MAGDALENA RESENDIZ AMERROCIO, REGIDOR SEXTO; LICENCIADO EN EDUCACION FISICA LUIS DEMETRIO LÓPEZ MARÍN, REGIDOR SEPTIMO; LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR AXEL ANDRÉS BERNAL HERRERA, REGIDOR OCTAVO; Y, LICENCIADO EN MERCADOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LUCIANO ANTONIO FOLGUERAS PIOLI, REGIDOR NOVENO.

28. Una vez analizado el contenido de los documentos antes descritos, se evidencia que, con la información remitida por el sujeto obligado respecto **las copias en PDF de todas las actas de cabildo, se advierten actas completas**, resultan suficientes para garantizar el derecho de acceso a la información del particular.
29. Información que se relaciona con las atribuciones que el sujeto obligado administra, conserva y/o resguarda conforme a lo establecido en los artículos 37 fracción XI, 69 párrafo segundo, 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que refieren las atribuciones del Síndico y Secretario del Ayuntamiento:

Artículo 37. Son atribuciones del Síndico:

XI. Asistir y participar, con voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;

...

Artículo 69.

La Secretaría del Ayuntamiento se ubicará en el Palacio Municipal, donde se guardará el archivo del Municipio, con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

...

Artículo 70. Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

I. Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas;

...

30. Motivo por el cual, tal como se observo de las capturas de pantalla que se insertaron de manera previa se puede observar que los documentos que fueron proporcionados por el Secretario del Ayuntamiento, **se tiene por bien respondido lo solicitado por la parte recurrente**, de esta manera puede presumirse que la persona Titular de la Unidad de Transparencia realizó una búsqueda de la información que, por norma, generara y/o resguarda, cumpliendo así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

(...)

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

(...)

31. En consecuencia, se observó el contenido del criterio número 8/2015⁷ emitido por este Órgano Garante, de rubro **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.**
32. De ahí que, en el presente caso, no se vulnera el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que, en la respuesta otorgada a la solicitud de información del presente recurso, el sujeto obligado dio respuesta con los elementos con los que cuenta derivado de la búsqueda de la misma, con lo cual se otorga respuesta congruente a la solicitud de información que nos ocupa.
33. Es así, que la información proporcionada por el sujeto obligado es congruente con lo solicitado y exhaustiva tanto en los puntos respondidos como en la búsqueda de la misma en las áreas con atribuciones.

⁷ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

34. Además, es de advertir que las respuestas otorgadas **fueron congruentes y exhaustivas**, ello es así, puesto que se atendió por el área con atribuciones para pronunciarse respecto de lo petitionado, tal y como se evidenció en líneas anteriores, dicha respuesta guarda relación lógica con lo solicitado y atiende de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información, principios que se cumplimentaron de acuerdo con el criterio 02/17 de rubro **“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.”** sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
35. De ahí que lo **inoperante** del agravio de la parte recurrente deriva de que el sujeto obligado, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, proporcionó la totalidad de la información requerida por la parte recurrente en el caso que nos ocupa, misma que no fue proporcionada en el procedimiento de acceso a la información, por lo tanto, al remitirse en la sustanciación del presente medio de impugnación se considera que cumple con lo requerido por la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, de ahí que se hace valer el derecho de acceso de la persona hoy recurrente.
36. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **inoperante** e insuficiente para modificar o revocar la respuesta otorgada.

IV. Efectos de la resolución

37. En vista que este Instituto estimó inoperante el agravio expresado, debe⁸ confirmarse la respuesta otorgada por la autoridad responsable.
38. Finalmente, considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
 - a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
 - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
39. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

⁸ Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma la respuesta** del sujeto obligado por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

SEGUNDO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en la última parte de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos